



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. **DDBV-RC-R-CM-42-2019**

Expediente No. **DDBV-RC-E-60-2019**

Formulario **CM-672**

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá uno de marzo del dos mil diecinueve.--

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**, por medio de su Representante Legal, **GIORGIO EUGENIO BRUNI BATRES**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **SAN JERONIMO** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Asambleas Municipales Extraordinarias que consta en acta número cero dos guión dos mil dieciocho, de fechas treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, registrada e inscrita en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en resolución número DDBV-RC-R-27-2018 de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, b) Que el formulario CM 672 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 672, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción de candidatos...

110
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES POLITICAS



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-42-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-60-2019

Formulario CM-672

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, a excepción del candidato a **Sindico titular I señor Milton Oswaldo Estrada García** presenta fotocopia de la certificación de nacimiento, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos, d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, e) Que los candidatos **Julia Herminia Luna Chavarría de Morales, Odilio Choquín Hernández Rudy y Amílcar Juárez Díaz** electos y proclamados en los cargo de **Alcalde, sindico titular II, Concejal Titular I**, manifiestan en su declaración jurada que **HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS** y por lo consiguiente si presenta constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, el cual se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace del ente fiscalizador antes citado y se anexan al expediente, f) Que los demás candidatos, en su declaración jurada manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligados presentan constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos y consta que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, que se anexan al expediente, g) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICÍACOS**, excepto el candidato a **Sindico Titular I** señor **Milton Oswaldo Estrada García** y consta **QUE SI TIENE ANTECEDENTES POLICÍACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** que aceptaron y que no aceptarían ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaran electos, e) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual

ACCIÓN DEPARTAMENTAL



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-42-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-60-2019

Formulario CM-672

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

CONSIDERANDO V

Que el ciudadano **Milton Oswaldo Estrada García** electo y proclamado por la asamblea municipal del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS- para el cargo de sindico titular I de la Corporación de San Jerónimo Baja Verapaz, no llena los requisitos que preceptúa el artículo 43 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República y 53 numeral 7) del Acuerdo No. 018-2007, Reformado por el Acuerdo No. 273-2016 del Tribunal Supremo Electoral y como consecuencia no procede su inscripción, por lo que debe resolver conforme a derecho

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y con fundamento en los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso d) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1,5,5 Bis,6 Bis,49,50,51,52,53,55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** por medio de su Representante Legal **Giorgio Eugenio Bruni Batres**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN JERONIMO** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y que encabeza como candidato a Alcalde la ciudadana **Julia Herminia Luna Chavarría de Morales**, que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 672, II)** En caso de resultar electo los candidatos que se mencionan en el inciso **e) del considerando III** de la presente resolución, previo a tomar posesión deberán presentar finiquito o constancia que no tienen reclamación o juicio pendiente como consecuencia de haber manejado fondos públicos, de conformidad con el artículo 30 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República (Ley de Prohibición y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos) **III)** Se



09:14:52

Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-42-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-60-2019

Formulario CM-672

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

con los requisitos mencionados en el considerando V de esta resolución, **V)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **V)** **NOTIFIQUESE.**

[Handwritten signature]
Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de ciudadanos
Baja Verapaz

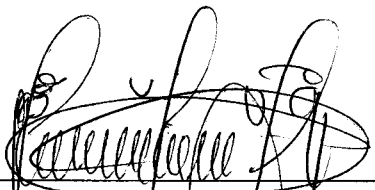


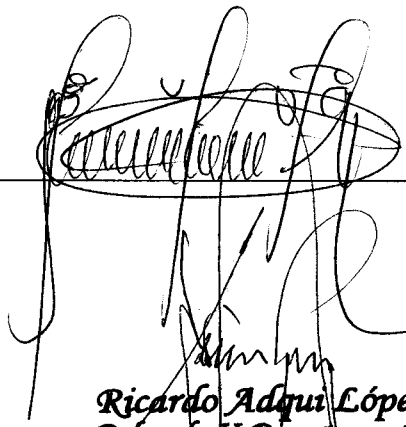
Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

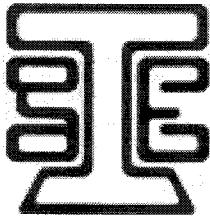
EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-60-2019
FORMULARIO No. CM-672

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las once horas y cuarenta minutos, del día viernes uno de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE a: GIORGIO EUGENIO BRUNI BATRES**, Representante legal del Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE "VAMOS"**, la Resolución No. DDBV-RC-R-42-2019 de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Baja Verapaz, por cedula y copia de ley que entregue a: Israèl Soto Morente, quien de enterado firmó. Doy Fe:

NOTIFICADO (a): 

NOTIFICADOR: 
Ricardo Adqui López
Delegado I Departamental
Registro de ciudadanos
Baja Verapaz





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

672

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*SAN JERONIMO**

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 01 de marzo de 2019 05:18

| Plaza | Boleta | Nombres: | CUI: | Fecha de Nacimiento | |
|--|---------------|--|---|---------------------|----------|
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Alcalde | 1985403451501 | JULIA HERMINIA LUNA CHAVARRÍA MORALES | 1985403451501 | 11/04/64 | |
| PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO - | | | | | |
| Síndico Titular | 1 | VACANTE | VACANTE | VACANTE | |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Síndico Titular | 2 | 1843905750105 | ODILIO CHOQUIN HERNANDEZ | 1843905750105 | 05/10/67 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Síndico Suplente | 1 | 1979675311507 | BÁRBARA ELIZABETH LÓPEZ | 1979675311507 | 09/12/71 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Concejal Titular | 1 | 1966373171501 | RUDY AMILCAR JUÁREZ DÍAZ | 1966373171501 | 19/05/62 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Concejal Titular | 2 | 1983688441507 | ISRAEL SOTO MORENTE | 1983688441507 | 21/03/72 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Concejal Titular | 3 | 2301481661507 | MARIO ALFREDO LÓPEZ TRINIDAD | 2301481661507 | 24/09/93 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Concejal Titular | 4 | 2344068440116 | LESBIA NARCISA GAITAN SOLORZANO CHÁVEZ | 2344068440116 | 29/10/70 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Concejal Suplente | 1 | 2586677531501 | CESAR ESTUARDO MEJICANOS SANABRIA | 2586677531501 | 16/04/77 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Concejal Suplente | 2 | 2634574271501 | MARIA ELENA VELÁSQUEZ LOPEZ VELÁSQUEZ | 2634574271501 | 16/08/68 |